



# Resolución Directoral

## N° 00531-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 21 de diciembre de 2023

**VISTOS:** el Informe N° 00559-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° N° 00041-2023-ENSFJMA/DG-DA-CPA-DAD; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargada de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00528-2022-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba el Calendario Académico 2023, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y se modifica con Resolución Directoral Nros. 509 y 515-2023-ENSFJMA-DG-SG;

Que, con Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante F.U.T. s/n. Expediente 31418-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, el estudiante Piero Edgar Pinto Changra, del VI ciclo de la carrera de Educación Artística, mención Danza, solicita rendir examen extraordinario de subsanación del curso electivo Teatro, que por un error de nota desaprobatoria y por el límite de tiempo no pudo ser corregido antes de la entrega de actas finales;



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0031418

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **D59739**



Que, con Carta expedida por el docente Aarón Banda Taype, solicitó la corrección de la nota del estudiante mencionado, en el ítem Proceso y Examen Final, ya que por fallas del sistema no se pudo subir las notas correctamente;

Que, mediante Informe N° 00471-2023-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 11 de diciembre de 2023, el Área de Registro y Evaluación informa que según el historial de notas del estudiante Pinto Changra consigna nota desaprobatoria de 02 en el curso electivo Teatro;

Que, con Informe N° 00041-2023-ENSFJMA/DG-DA-CPA-DAD, de fecha 14 de diciembre de 2023, el profesor Fredy Michel Zevallos San Martín, jefe del Departamento Académico De Danza, solicita se programe el Examen Extraordinario de Subsanción del curso electivo Teatro a rendir por el estudiante Piero Edgar Pinto Changra;

Que, con documento del Visto, la Mg. Hildauro Díaz Córdor, Directora Académica, recomienda se autorice de manera excepcional el Examen Extraordinario de Subsanción del curso electivo Teatro a rendir por el estudiante Piero Edgar Pinto Changra del VI ciclo de la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, debiendo expedirse la resolución directoral correspondiente;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Que, con Informe N° 00561-2023-ENSFJMA/DG de fecha 20 de diciembre de 2023, la Dirección General, contando con los informes favorables de la Dirección Académica y jefatura del Departamento Académico de Danza, solicita se expida la resolución directoral autorizando, de manera excepcional el Examen Extraordinario de Subsanción en el curso electivo Teatro, a favor del estudiante Piero Edgard Pinto Changra del VI Ciclo de la carrera profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, Así como la exoneración de pago de dicho examen.

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30230, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR**, de manera excepcional el Examen Extraordinario de Subsanción en el curso electivo Teatro a favor del estudiante Piero Edgard Pinto Changra del VI Ciclo de la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza en la modalidad regular, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0031418

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **D59739**



Expediente	Nombres y Apellidos	Carrera	Mención	Ciclo	Curso a Subsananar	Fecha/Hora/ Modalidad
31418	Piero Edgard Pinto Changra	Educación Artística	Danza.	VI	TEATRO-ELECTIVO	21/12/2023 10:30 a.m. Presencial

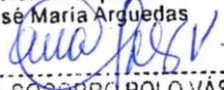
**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, la exoneración de pago por derecho de Examen de Extraordinario de Subsananación en el curso electivo Teatro en favor del estudiante Piero Edgard Pinto Changra del VI Ciclo de la carrera profesional de Educación Artística especialidad Folklore, mención Danza en la modalidad regular.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, al docente Freddy Michel Zevallos San Martin, para la aplicación del examen, supervisión e informe final sobre el Examen Extraordinario de Subsananación en el curso electivo Teatro a favor del estudiante Pinto Changra, Piero Edgard del VI Ciclo de la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza en la modalidad regular.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0031418

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **D59739**

